

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se restringen las actividades laborales y se establecen jornadas para Oficinas públicas y privadas, comercios y cierre de espectáculos, con motivo de la escasez de energía eléctrica.

Excmos. Sres.: Preocupado el Gobierno por la extremada sequía que se viene padeciendo durante todo el año en curso, se han venido dictando en distintas fechas y por mediación de los Organismos correspondientes, diversas disposiciones, conducentes, todas ellas, a restringir el empleo de la energía hidroeléctrica, a fin de poder llegar a la época en que era lógico prever un cambio en la situación por las precipitaciones atmosféricas corrientes a fines de verano y comienzos del otoño. Paralelamente se fueron poniendo en actividad cuantas Centrales térmicas, sean cuales fuere su grado de eficiencia, pudieran contribuir a incrementar las disponibilidades eléctricas, habiéndose pasado de los 3.000.000 de kilowatios día los producidos térmicamente, llegando a representar el 36 por 100 del consumo, producción importantísima que ha permitido llegar a los momentos actuales sin las restricciones extremas que eran de temer.

En estas circunstancias, y sin que en el mes corriente haya habido las esperadas lluvias, es obligado poner en práctica nuevas medidas que nos permitan, con el máximo ahorro de energía eléctrica, ampliar el plazo de posible agotamiento de las disponibilidades de agua en los embalses, como conveniente volante regulador de las producciones térmicas y de aguas fluyentes.

A estos fines, esta Presidencia, a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio, Gobernación y Trabajo, ha dispuesto:

1.º A partir del primero de octubre, se podrán restringir las actividades laborales por el período de tiempo que se estime preciso y hasta un límite del 50 por 100 de los días de trabajo.

Las preferencias en tiempo y cuantía se efectuarán a favor de las entidades de mayor interés nacional, las que pueden quedar incluso exentas de restricción, cuando los trabajos o producción de que se trate sean fundamentales para evitar la agravación del paro.

El personal obrero a quien afecte el paro como consecuencia de las restricciones acordadas, con independencia de los días que puedan corresponder y ser

atribuidos a las vacaciones anuales reglamentarias, será retribuido en la forma prevista en el Decreto-Ley de 3 de agosto último.

2.º En todas las oficinas públicas y privadas se establecerán los horarios intensivos o fraccionarios que sean precisos para evitar, en cuanto sea posible, el consumo de energía eléctrica.

La jornada de los Ministerios y oficinas de carácter oficial será de ocho treinta a catorce treinta, con las excepciones que dentro de ellos la precisión de continuidad en el servicio por razones de interés público sean indispensables.

3.º El Comercio, en general, habrá de concretar sus horarios entre las ocho treinta y las diecinueve, fijándolo la Dirección General de Trabajo, y pudiendo variarse las horas de apertura y cierre en la forma que lo exija el avance de la estación otoñal, en tanto continúen las circunstancias actuales.

4.º El cierre de teatros y cinematógrafos se efectuará a las 0,30 horas, y el de restaurantes, cafés y salas de fiestas, a las 0,45 horas.

Por los Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Gobernación se dictarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Gobernación y Trabajo.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de septiembre.)

(G. C.—3.325)

Ministerio de Justicia

ORDEN de 27 de septiembre de 1945 por la que se dictan las normas para la implantación del nuevo sistema de retribución de los funcionarios de la Justicia Municipal y las que han de regir la competencia de sus organismos y el procedimiento de los asuntos judiciales que ante ellos se formulen.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 19 de enero último, al desarrollar los preceptos contenidos en la base octava de la Ley para la reforma de la Justicia Municipal, de 19 de julio de 1944, establece las retribuciones y plantillas del personal de los Juzgados Municipales, Comarcas y de Paz; determina la forma de compensar al Estado de las cantidades que sean necesarias consignar en el Presupuesto para la retribución de estos funcionarios, y en su disposición final autoriza al Ministro de Justicia pa-

ra fijar la forma y etapas en que ha de aplicarse el nuevo régimen económico, así como para dictar las normas precisas para el desarrollo de los preceptos contenidos en el mismo.

Las órdenes ministeriales de fecha 6 y 7 del mes actual aprobaron las propuestas de los Tribunales calificadoros de las pruebas de aptitud para el ingreso en las Carreras de Juez Comarcal y los funcionarios de la Justicia Municipal los derechos de arancel que les correspondan por los períodos, incidentes y trámites anteriores a la citada fecha y liquidando los que se devenguen con posterioridad a ella en beneficio del Estado y en la forma establecida.

Décimo. Los Secretarios de los Juzgados Municipales, Comarcas y de Paz que hubieren optado por seguir percibiendo sus ingresos con arreglo al arancel, se someterán en cuanto a la forma de hacer efectivos sus haberes a lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 19 de enero último.

Undécimo. Todos cuantos asuntos se inicien en los Juzgados Municipales, Comarcas y de Paz con posterioridad al primero de octubre del año actual, serán tramitados y se ajustarán, en cuanto a la competencia de los órganos jurisdiccionales ante quien se formulen, a lo establecido en las disposiciones contenidas en las bases novena y décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944.

Aquellos que se encuentren en tramitación en la fecha indicada seguirán hasta el final el procedimiento por el trámite que se iniciaron, tanto en su primera instancia como en cuantos incidentes y recursos pudieran formularse, no experimentando modificación alguna por las reformas procesales o de competencia establecidas por la Ley de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de septiembre.)

(G. C.—3.324)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por el Ministerio de Trabajo se han establecido, con vigencia desde el día 1.º de octubre actual, las siguientes re-

tribuciones para el personal de Oficinas de peluquería de esta capital:

Establecimientos de 1.ª categoría especial: 9,00 pesetas diarias y el 30 por 100 de la recaudación total.

Establecimientos de 1.ª categoría: 8,00 pesetas diarias y el 35 por 100 de la recaudación total.

Establecimientos de 2.ª categoría: 6,50 pesetas diarias y el 40 por 100 de la recaudación total.

Se establece un jornal garantizado de 20, 16 y 12 pesetas para los trabajadores de los establecimientos de 1.ª especial, 1.ª y 2.ª categoría, respectivamente.

Cuando el importe de lo recaudado durante la semana por el jornal inicial más el tanto por ciento fuera inferior a lo que durante ese tiempo correspondiera percibir al trabajador con arreglo al jornal garantizado, vendrá la empresa obligada a abonar la diferencia existente.

A efectos de remuneración de días festivos, vacaciones y accidentes de trabajo, se fija como salario el jornal garantizado.

Se considerarán de 1.ª especial los establecimientos clasificados actualmente como tales; de 1.ª, aquellos en que trabajen más de un oficial, además del empresario o su representante, y de 2.ª, los atendidos por el empresario y un solo oficial. Podrá ser clasificado un establecimiento en categoría superior, previa petición a la Delegación de Trabajo, oída la Organización Sindical.

Para la determinación del fondo sobre el que ha de computarse el 5 por 100 destinado a plus de cargas familiares, establecido por la Orden de 19 de junio de 1945, se tomará como base el jornal garantizado, satisfaciéndose mensualmente tal plus.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.321)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

AVISO MUY IMPORTANTE

Por la presente nota se advierte a los Alcaldes Delegados Locales y público en general, que los servicios que tiene esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en Alberto Aguilera, número 32, «Cartillas», así como los de

Mayor, núm. 69, «Control tiendas», etcétera, y todos los dependientes de esta Jefatura en Cuesta de Santo Domingo, número 3, funcionarán centralizados, a partir del próximo día 2 de octubre, en la calle Ancha de San Bernardo, número 21.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—El Delegado provincial de Abastecimientos y Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.327)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don José Bannús Masdeu, vecino de Madrid, con domicilio en Monte Esquinza, núm. 6, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y 1.000 metros cúbicos de arena, del cauce del río Jarama, en un tramo de 2.000 metros, comprendido a partir de los 200 metros aguas arriba del puente de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino a obras propias, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—3.340) (O.—8.489)

Don Mariano Ortiz Ortiz ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Mariano Ortiz Ortiz.

Representante en Madrid: Don Eduardo García Blázquez, avenida del Doctor Federico Rubio, 144 (Casa del Canal).

Caudal de agua que se pide: Seis (6) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Arroyo del Monte.

Clase de aprovechamiento: Riego. Término municipal donde radica la toma: Fuencarral (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, admitiéndose también en la misma y durante el mismo plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—3.341) (O.—8.482)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

CEDULAS DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de Santiago Fernández, contra Alfredo Avendaño, en reclamación de salarios y horas extraordinarias, se ha acordado se cite al demandado Alfredo Avendaño, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 de octubre del corriente año y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación a don Alfredo Avendaño, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de octubre de 1945.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.

(I.—256)

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de José Pascual Téllez, contra Alfredo Avendaño, en reclamación de salarios y horas extraordinarias, se ha acordado se cite al demandado Alfredo Avendaño, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 de octubre del corriente año y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar el acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación a don Alfredo Avendaño, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de octubre de 1945.—El Secretario, P. H., Fernando M. Mollá.

(I.—255)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 4 de septiembre de 1908 y 9 de julio de 1925, con los números 223.756 y 265.026 de entrada y 80.314 y 10.369 de registro, correspondientes a dos títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 de 1.700 pesetas nominales y otro de 5.000 pesetas nominales, respectivamente, constituidos por don José de la Riva Acero para responder de su cargo de Notario de Villanueva de la Serena,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos

resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de septiembre de 1945. El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.234)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

El día 27 del corriente mes de octubre, a las once horas, se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de maderas que arrojen ciento ochenta y dos pinos, que cubican doscientos cuarenta y un metros y ochocientos sesenta y un decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte titulado Pinar Baldío, de los Propios de Cercedilla y de esta localidad, correspondientes al lote número 1, que ha correspondido a esta localidad, bajo el tipo de tasación de setenta y dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas treinta centimos (72.558,30).

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán por medio de pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Dichas proposiciones serán admitidas en esta Secretaría, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al señalado para esta subasta.

Para tomar parte en la misma es requisito indispensable ingresar en esta Depositaria o en el acto de presentar los pliegos de un depósito del 5 por 100 del valor de la tasación y hallarse en posesión del título profesional del ramo de la madera, según se ordena en la circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 3 de mayo de 1943.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de esta subasta, adjudicándose la misma por la máxima postura que se hubiese hecho.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de dicha subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Navacerrada, 2 de octubre de 1945. El Alcalde-Presidente, Manuel de la Rubia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del anuncio de subasta de maderas del monte Pinar Baldío, de los Propios de esta Villa y de Cercedilla, en su lote número 1, relativo al aprovechamiento de ciento ochenta y dos pinos en pie, en rollo y con corteza, que cubican doscientos cuarenta y un metros y ochocientos sesenta y un decímetros cúbicos de madera, desea ser rematante de esta subasta y ofrece la cantidad de ... pesetas por el citado aprovechamiento, y se compromete a aceptar y cumplir todas las condiciones facultativas y económico-administrativas del respectivo pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.316) (O.—8.479)

EL MOLAR

Durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán en este Ayuntamiento, de once a trece, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reforma interior de la Casa Consistorial, cuyo presupuesto general de contrata asciende a cuarenta mil trescientas veintisiete pesetas con setenta y cinco céntimos (40.327,75).

El proyecto, con todos los documentos reglamentarios, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta es de dos mil dieciséis pesetas con treinta y ocho céntimos (2.016,38), que se depositarán en Arcas municipales, y la definitiva de cuatro mil treinta y dos pesetas con setenta y seis céntimos (4.032,76), que deberá constituirse en igual dependencia dentro de los diez días siguientes a los de la adjudicación.

El acto de la apertura de pliegos se verificará al siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones o en el inmediato siguiente, si aquél fuese inhábil, a las doce de la mañana, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial.

Los anuncios, honorarios y demás gastos derivados de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal que acompaña número ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día ... de ... de 1945 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma interior de la Casa Consistorial de esta Villa, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la obra con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

Del mismo modo se compromete el licitador a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

El Molar, 27 de septiembre de 1945. El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—3.302) (O.—8.472)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos en esta Secretaría (Negociado 2.º), los padrones de las clases B (taxis) y C de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1946, hasta el 15 de octubre, admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante la segunda quincena del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 2 de octubre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.309) (X.—5.277)

ALCALA DE HENARES

Formulados los padrones y listas obratorias de las distintas clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional, para surtir efectos en el próximo año 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de octubre, durante cuyo plazo pueden ser

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Antonio Ugarte Pagés, se anuncia por el presente su cese en el referido cargo, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza; aperebiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco. (A.—5.243)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Faustino Gómez Peña, contra don Francisco del Olmo Cuenca, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en las cantidades de seis mil doscientas cincuenta y treinta y cinco mil pesetas, respectivamente, los bienes embargados en dichos autos, integrado el primer lote por una cafetera exprés, una caja registradora y una báscula, depositados en poder del deudor, calle de Espoz y Mina, números veintiocho y treinta (bar), y el segundo lote, integrado por los derechos de traspaso del establecimiento.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (firmado). (A.—5.236)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia de «El Hogar Español», Sociedad de Crédito Hipotecario, representada por el Procurador señor González Hernán, contra don Miguel Marín Jiménez, sobre reclamación de dos

créditos hipotecarios por un total de cuarenta y cinco mil pesetas, con garantía hipotecaria de una casa en construcción, sita en término de Vallecas, al sitio denominado de «Palomar de Rivera», calle de Sol y Ortega, número cuarenta y tres, que consta de tres pisos o plantas, y linda: por su frente, al Sur, con la expresada calle, en línea de diez metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinte metros cincuenta y cinco centímetros; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros cuarenta y cinco centímetros; y por el fondo, al Norte, en línea de diez metros, con terrenos de la excelentísima señora Vizcondesa de Eza.

En aludido procedimiento se encuentra aportada la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid.—A siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto diligenciado que le acompaña, que se una a los autos de su razón; como se solicita, notifíquese la existencia de este procedimiento a la representación legal del Banco Hispano Americano, en su domicilio de plaza de Canalejas, número uno, y a don José Peral Gómez, casado con doña María Gómez Abad, mayores de edad, industriales y vecinos de esta capital; a don Mariano Gómez Gutiérrez, casado con doña Carmen Fernández Ortiz, y a don Vicente Gómez Gómez, casado con doña Carmen Alvarez Martínez, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, como acreedores posteriores, a fin de que satisfagan, si les interesare, antes del remate, el importe del crédito, intereses y costas, y se subroguen en los derechos del actor en estos autos.—Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Serra.—Ante mí: P. H., José Martínez.—(Rubricados.)

Y con el fin de que se lleve a efecto dicha notificación en la forma acordada, se expide el presente.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, por habilitación, José Martínez.—El Juez, Francisco de Paula Serra. (A.—5.241)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, en los autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Enrique Parras Blázquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

«Casa en término municipal de Aravaca, plaza del Royo, número dos, con una superficie de tres mil quinientos treinta y tres pies. Linda: por la derecha, entrando, con casa de don Basilio López; izquierda, con la de Agustín Galán; por la espalda, con tierra de Francisco Sanfiz, hoy sus herederos.»

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en efectivo, la suma de mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la subasta anterior, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, por sucesión, Francisco de Andrés.—(Firmado). (A.—5.238)

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado, Juez de primera instancia número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Teodoro Ortiz Rodríguez se ha dictado por la Sala 2.ª de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas la sentencia que contiene el siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Teodoro Ortiz Rodríguez, como responsable político de hechos calificados de leves, a la sanción económica de pago de tres mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma legal al inculpado Teodoro Ortiz Rodríguez, a quien se requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo en el término que en él se establece, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 4 de octubre de 1945.—José Cabello.—Enrique Cid. (B.—28.477)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado, Juez de primera instancia número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Domingo Barnés Salinas se ha dictado por la Sala 1.ª de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas la sentencia que contiene el siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Domingo Barnés Salinas, cuyas circunstancias constan en cabeza de la resolución, ya fallecido, a la sanción de cincuenta mil pesetas, que se harán efectivas en forma legal.—Se decreta la aplicación del beneficio excepcional del artículo 15 de la Ley a favor

examinados, admitiéndose las reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes.

Alcalá de Henares, 29 de septiembre de 1945.—El Alcalde accidental (firmado). (G. C.—3.312) (X.—5.275)

VALDEMORO

Se encuentran terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los Padrones de vehículos automóviles sujetos a las contribuciones de Usos y Consumos e Industrial en la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases D) y C), de este término municipal, y de vigencia tributaria en el próximo venidero año de 1946.

Valdemoro, 30 de septiembre de 1945. El Alcalde (firmado). (G. C.—3.311) (X.—5.274)

NAVAS DEL REY

Formado el padrón de los vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar en el año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 1.º de octubre de 1945. El Alcalde, Santiago Panadero. (G. C.—3.310) (X.—5.273)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia quedará expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de toldos, miradores y cortinas, del presente ejercicio. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 26 de diciembre, transcurrido el cual pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, a 27 de septiembre de 1945.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés. (G. C.—3.313) (X.—5.276)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política que más abajo se relacionan, se ha dictado por las Salas de Instancia del Tribunal Nacional auto de sobreseimiento, sin declaración de sanción, recobrando los expedientados la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a efecto en los mismos.

Relación que se cita

Nazario Cerezal Pastor, Ramón Machado Pérez, Félix Fernández Ojeda, Antonio Minguéz Esteban, Emilio Manescau Pacheco, Luis Amador, Martín Arrue Artazarán, Julio Vicente Rodríguez, Miguel García Fernández, Natalia García Villa, José Ahuir Mole Fernando, José Medina Echevarría, Juan Carrasco Cano, Prudencio Martín Nuevo, Francisco Montero Martínez, Olegario Pastor Verde, Pedro Castell Delgado, Leonor Pereda Gutiérrez, Gregorio Guerra Deán, Inocencio Burgos Riestra.

Y para que conste y publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1945. Licenciado Joaquín Salcedo.—Visto bueno: El Presidente (firmado). (G. C.—3.291) (B.—28.422)

de la heredera doña María Barnés Calderón, cuya porción hereditaria se declara inaceptable por la sanción recalcada. Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de Domingo Barnés Salinas, a quienes se requiere para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta a dicho inculcado o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en el mismo en el término que en él se establece, expido el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 4 de octubre de 1945.—José Cabello.—Enrique Cid.

(B.—28.476)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado, Juez de primera instancia número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Domingo Martínez Aragón se ha dictado por la Sala 1.ª de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas la sentencia que contiene el siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Domingo Martínez de Aragón y Carrión a la sanción de cinco años de inhabilitación absoluta y pago de treinta mil pesetas, que hará efectivas en forma legal, adoptándose para ello las medidas pertinentes.—Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Y para que sirva de notificación en forma legal al inculcado Domingo Martínez Aragón, a quien se requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo en el término que en él se establece, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de octubre de 1945.—José Cabello.—Enrique Cid.

(B.—28.475)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Angel Sevilla Hernández, de diecinueve años, soltero, oficinista, hijo de José y de Catalina, natural de Alicante, que dijo vivir en la calle del General Sanjurjo, número 53, cuarto 4.º, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 15 de octubre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 296, del año actual.

(B.—28.464)

María Romero Ruiz, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, comparecerá el día 15 de octubre y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal número 19, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido con el número 393, de 1945.

(B.—28.465)

JUZGADO NUMERO 15

Jiménez Borrull (Melchora), de sesenta años de edad, gitana, hija de Juan Antonio y Juana, natural de Castrojeriz (Palencia), domiciliada últimamente en el pueblo de Villalbilla (Madrid), se la cita para que el día 26 de octubre y hora de las nueve treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 453-945.

(B.—28.453)

Gordo Ayuso (Manuel), de veintitrés años, soltero, ferroviario, hijo de Manuel y Martina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ursula, número 3, se le cita para que el día 26 de octubre y hora de las nueve treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 512-945.

(B.—28.452)

Durán Ceballos (Quintín), de treinta y dos años, casado, pintor, hijo de José y de María, natural de Azuaga (Badajoz), y domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 51, bajo izquierda, se le cita para que el día 26 de octubre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 521-945.

(B.—28.449)

Romero Minero (Cesáreo), del que se ignoran las demás circunstancias personales, así como su domicilio, se le cita para que el día 26 de octubre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 521-945.

(B.—28.450)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Francisco Bonet Martín, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido es el de calle de Margaritas, número 40, de esta Plaza, comparecerá en el plazo improrrogable de diez días ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, de esta Plaza, sito en General Mola, número 65, interesándose de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, su detención y conducción ante este Juzgado, a efectos del procedimiento número 121.682.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—28.400)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Luis Fernández Méndez, hijo de Juan y de Felisa, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Madrid, estudiante, y que ha estado domiciliado en Madrid, calle del Amparo, número 44, y calle de Alenza, número 14, que fué soldado del Regimiento de Carros de Combate, de guarnición en Campamento, comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 29, don Alejandro Nieto Gómez, sito en Piamonte, número 2.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Comandante Juez.

(B.—28.413)

ALCALA DE HENARES

Humánes Domínguez (Manuel), hijo de Manuel y de Luisa, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Antonio López, número 55; nació en 25 de junio de 1920; de profesión chófer, estado soltero; comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Pedro Duque Alama, Capitán Juez

del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), a responder a los cargos que le resultan en los expedientes que por deserción se le siguen al mismo. blicación de la presente requisitoria, ante

Alcalá de Henares, 24 de septiembre de 1945.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.273) (B.—28.393)

García Rodríguez (Fermin), hijo de Emilio y Francisca, natural de Madrid, parroquia de San Andrés, nació en 11 de octubre de 1922, de oficio corredor, de estado soltero, recluta alistado para el reemplazo de 1943, comparecerá en el plazo de quince días, ante don Pedro Duque Alama, Capitán Juez del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, en la plaza de Alcalá de Henares (Madrid), a responder a los cargos que le resultan en el expediente número 129.363, que por la falta grave de primera deserción se le sigue al mismo.

Alcalá de Henares, 24 de septiembre de 1945.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.274) (B.—28.398)

Ferre Soriano (Benito), hijo de José y de Ginesa, natural de Vicálvaro (Madrid), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Canillas, calle de Covadonga, número 5, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Juan Rueda López, Juez instructor del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, en la Plaza de Alcalá de Henares, a responder a los cargos que le resultan en el expediente número 112.385; previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 28 de septiembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Juan Rueda.

(G. C.—3.277) (B.—28.425)

Ruiz Ballesteros (Patricio), hijo de Crispulo y de Juana, natural de Vallecas, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, vecindado últimamente en Vallecas, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Juan Rueda López, Juez instructor del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de incorporación al citado Regimiento; previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 1945.—El Juez instructor, Juan Rueda.

(G. C.—3.276) (B.—28.424)

Aubarede Navis-Ororio (Enrique), hijo de Melchor y de Amelia, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, vecindado últimamente en Chamberí, natural de Oviedo, comparecerá en el plazo de quince días de la publicación de la presente requisitoria ante don Juan Rueda López, Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación se le sigue; previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 1945.—El Juez instructor, Juan Rueda.

(G. C.—3.275) (B.—28.423)

Agulla del Alamo (José), hijo de Esteban y de Josefa, natural de Madrid, vecindado en Canillejas, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, comparecerá ante don Juan Rueda López en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación al Regimiento de Infantería Covadonga número 15, se le sigue; pre-

viniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 27 de septiembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Juan Rueda.

(G. C.—3.278) (B.—28.426)

JEFATURA DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Ecehazoieta Morante (Juan Bautista), hijo de Juan y de Aurelia, natural de Pliego (Santander), de veinte años de edad, recluta perteneciente al reemplazo de 1945, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en la calle de Ríos Rosas, número 1, Madrid, con objeto de recibirle declaración y darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye con el número 131.973, por falta a concentración, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 15 de septiembre de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—28.292)

García de la Rejilla (Ricardo), hijo de Mariano y de Francisca, natural de Vallecas (Madrid), de veinte años de edad, recluta perteneciente al reemplazo de 1945, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en la calle de Ríos Rosas, número 1, Madrid, para recibirle declaración y darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente judicial que se instruye con el número 131.988, por falta a concentración, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de septiembre de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—28.291)

CARABANCHEL

Miñarro Tabernero (Francisco), hijo de Juan y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión aprendiz de carpintero, de diecinueve años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano, que presta sus servicios en el Regimiento Artillería a caballo número 19, encartado en el expediente que se le sigue por presunta deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Francisco Baos Sobrino, en el Cuartel de dicho Regimiento, sito en Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, a 29 de septiembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Francisco Baos.

(G. C.—3.280) (B.—28.428)

MELILLA

Bartolomé Muñoz (Francisco), hijo de Teresa, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio pintor, soldado del Regimiento de Infantería Melilla número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez del Militar Permanente de la Plaza de Melilla, don Jesús Francisco Repiso, a responder de los cargos que le resulten en la causa número 1.406, de 1945, que por el delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara en el plazo señalado.

Melilla, 21 de septiembre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Jesús Repiso.

(G. C.—3.279) (B.—28.427)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202